

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación de GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 22 de febrero de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No. 137

PALMIRA V. VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION No. 765204003001-2022-00080-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. No. 800.167.643-5, a través de apoderada judicial, y en contra de ELIZABETH OTERO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.754.132, por pago total de la obligación.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

3. No condenar en costas.

4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45735fb9165c93c370103f283a811c11b5b575dc340f16457a2b49ffc1077be9**

Documento generado en 28/02/2024 02:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>